

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Julio de 1997.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 7 por el señor Presidente de la Cámara Nacional Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 679/96, hasta el 2 de agosto de 1999, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la escribiente de la Secretaría General N° 2 de la citada cámara, señora María Julieta Moré (art.34 R.L.J.N).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO